

1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación el 15 de septiembre de 1988 se deduce que los Centros reúnen los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Denominación: «Niña María». Domicilio: Paseo San Roque, número 12. Titular: Congregación de Religiosas Adoradoras. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, las Ordenes de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1979).

Provincia: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Calle Cogolludo, número 3. Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Clasificación, con carácter definitivo, como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, las Ordenes de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centros de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11265 ORDEN de 15 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Soria.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento, así como del Servicio de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE SORIA

MUNICIPIO: ALCUBILLA DE AVELLANEDA. LOCALIDAD: ALCUBILLA DE AVELLANEDA.
 CODIGO DE CENTRO: 42600210
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: ALCUBILLA DE AVELLANEDA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: ALFANSEQUE. LOCALIDAD: ALFANSEQUE.
 CODIGO DE CENTRO: 42600413
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO MAESTROS ESTERAN.

DOMICILIO: REAL S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BERLANGA DE DUERO. LOCALIDAD: MORALES.
 CODIGO DE CENTRO: 42600693
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MORALES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CIRIA. LOCALIDAD: CIRIA.
 CODIGO DE CENTRO: 42601053
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CIRIA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LICERAS. LOCALIDAD: LICERAS.
 CODIGO DE CENTRO: 42601491
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO SAN RODUE.
 DOMICILIO: LICERAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: NAVALEND. LOCALIDAD: NAVALEND.
 CODIGO DE CENTRO: 42601943
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR MADRE DE LA LUZ.
 DOMICILIO: C/ CARRETAS, S/N.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 -SUFRESIONES: 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 PLAZA DE PROFESOR DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: RECUERDA. LOCALIDAD: LA PEREDA.
 CODIGO DE CENTRO: 42602100
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO
 DOMICILIO: LA PEREDA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: SERON DE NAGIMA. LOCALIDAD: SERON DE NAGIMA.
 CODIGO DE CENTRO: 42602513.
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUPADO ZONA DE LAS VICARIAS.
 DOMICILIO: C/PLAZUELA, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUFRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 LA UNIDAD SUFRIMIDA POR ESTA O.M. ES LA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TORLENGUA.
 EL AMBITO DE AGRUPACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FUENTELMONGE, DEL MUNICIPIO FUENTELMONGE. MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS, DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11266 RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1989 por el que se sustituye uno de los Administradores provisionales de las Cooperativas Provincial del Campo Uteco-Jaén y Provincial Agrícola de Jaén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1987 el artículo tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1987, relativo a la Cooperativa Provincial del Campo Uteco-Jaén y a la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén.

Habiendo adoptado Acuerdo el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de abril de 1989, por el que se sustituye uno de los Administradores provisionales de las Cooperativas citadas, lo que afecta al contenido del artículo tercero del Acuerdo de 24 de julio de 1987, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.2 de la Ley 3/1987, así como del punto 3.º del propio Acuerdo, la publicación de los puntos 1.º y 2.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1989, cuyos textos figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 24 de abril de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.